



# Corte Superior de Justicia de Junín

"Año de la Universalización de la Salud"

El Tambo, 01 de diciembre del 2020

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2020-P-CSJJU-PJ

**Sumilla:** RECONOCER y AGRADECER al ilustre Magistrado **Dr. JUAN CARLOS BASUALDO GARCÍA**, Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Familia de El Tambo – Huancayo, por su participación en calidad de **Ponente** en la Conferencia Magistral "**Proceso Simplificado a través de medios informáticos de Pensión de Alimentos de niñas, niños y adolescentes**", realizado el día 01 de diciembre del presente año.

### VISTOS y CONSIDERANDO:

#### **Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia**

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

#### **Segundo.- Sobre la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín**

La Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece que las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia. Para tal efecto, mediante Resolución Administrativa N° 097-2019-P-CSJJU/PJ, del 25 de enero del 2019, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

**Tercero.- Sobre la Conferencia Magistral "Proceso Simplificado a través de medios informáticos de Pensión de Alimentos de niñas, niños y adolescentes"**

Como parte de las actividades académicas de la Corte Superior de Justicia de Junín por su Centenario, la Presidencia y la Comisión General de Capacitación, a través de la Sub Comisión de Capacitación de Tarma, han previsto el día 01 de diciembre del presente año, la realización de la Conferencia Magistral "**Proceso Simplificado a través de medios informáticos de Pensión de Alimentos de niñas, niños y adolescentes**", a cargo del ilustre Magistrado **Dr. Juan Carlos Basualdo García**, en calidad de **Ponente**; dirigida a magistrados, personal jurisdiccional, personal administrativo, docentes, estudiantes y público en general.

**Cuarto.-Sobre el distinguido expositor Dr. Juan Carlos Basualdo García**

El distinguido Dr. Juan Carlos Basualdo García es Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Familia de El Tambo – Huancayo; abogado por la Universidad Peruana Los Andes (UPLA), Maestro en Derecho y Ciencia Política con mención en Derecho Civil y Comercial y con Diplomado en el Nuevo Proceso Penal, Laboral y en Violencia de Género. Ha sido Juez del Juzgado de Paz Letrado de Perené de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central. Es conferencista y expositor.

En ese sentido, considerando la importancia de la difusión de temas de derecho para la formación integral de jueces, auxiliares y secgristas, y en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y AGRADECER** al ilustre Magistrado **Dr. JUAN CARLOS BASUALDO GARCÍA**, Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Familia de El Tambo – Huancayo, por su participación en calidad de **Ponente** en la Conferencia Magistral "**Proceso Simplificado a través de medios informáticos de Pensión de Alimentos de niñas, niños y adolescentes**", realizado el día 01 de diciembre del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución al Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, a la Comisión General de Capacitación de esta Corte y al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

